



30 de septiembre de 2014

ABN-1094/2014

Licenciado
DANIEL PINTO PANAYOTTY
Gerente General
CCS Consultores, S.A.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No.14/2014

Estimado licenciado Panayotty:

En relación a las consultas formuladas sobre la Contratación Directa No.14/2014, para contratar los servicios de soporte y mantenimiento técnico para el software corporativo de licencia del servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA; a continuación se aclara lo siguiente:

1. Consulta

Numeral 12. Vigencia del Contrato.

Se lee: Del 1 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Observaciones:

La vigencia del contrato es de 12 meses y se debe leer:

El contrato tiene vigencia de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015.

Salvo que el banco requiera que el contrato tenga una vigencia de 13 meses para cambiar las fechas de vencimiento, en cuyo caso debemos verificar con el fabricante si dicha facilidad es posible.

Respuesta:

El Banco requiere que la vigencia del contrato sea de trece (13) meses, del 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www . bch.hn



2. Consulta

Numeral 13. Forma de Pago.

Se lee: "El Banco pagará a "El Contratista" mensualmente el contrato en Lempiras, el cual se cancelará en forma directa a "El Contratista" dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la prestación del servicio y a la presentación del recibo o factura correspondiente; misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.

Observaciones:

Referente a este punto 2, del numeral 13 forma de pago. El fabricante RSA no tiene una política de pagos mensuales sobre sus productos, por tal razón no podemos aceptar esta condición de pago mensual, sino contra la entrega del producto RSA.

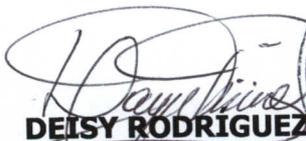
En vista de lo anterior y por esta razón a lo largo de estos años, el banco ha realizado sus pagos contra la entrega del producto el cual se ha leído de la siguiente forma: Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación Directa No.17/2013, Numeral 14, Forma de Pago:

"Para financiar la contratación "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en MONEDA NACIONAL, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, así como la presentación de la factura correspondiente y el informe de recibido a satisfacción emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco"."

Respuesta:

El Banco no tiene objeción en relación a la modificación de la forma de pago indicada por el oferente, por lo que éste puede efectuarse contra la entrega del producto.

Atentamente,


DEISY RODRÍGUEZ GUERRERO

Secretaria a.i. del Comité de Compras y
Jefa División de Adquisiciones y Contrataciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/JCC